



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 307- 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 078-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No IHH-08061 se ha proferido AUTO PARN -2096 del 12 de diciembre de 2019, el cual reza:

"Mediante radicados N° 20199030604242 y 20199030604252 del 05 de diciembre del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, la señora RAFAELA DEL CARMEN MEDINA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° IHH-08061, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra los señores JUAN HELY FAJARDO PEREZ, LUIS RINCON Y OSCAR RINCON, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

(...)

TERCERO: El demandado viene realizando labores de explotación en el área asignada al contrato de concesión IHH-08061, en lo que lleva el período 2019, la cual se comprobó la existencia de dichas labores de explotación dentro del área asignada al contrato, sin contar con mi permiso o autorización. (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la señora RAFAELA DEL CARMEN MEDINA, ostenta la condición de cotitular del Contrato de Concesión N° IHH-08061.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintitrés (23) de enero de 2020, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señora RAFAELA DEL CARMEN MEDINA en la carrera 4 N° 04-90 de la ciudad de Tópaga - Boyacá.

Y a los querellados, señores JUAN HELY FAJARDO PEREZ, LUIS RINCON Y OSCAR RINCON, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el lugar indicado por la parte querellante.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del municipio de Tópaga, departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación con el acompañamiento de la parte querellante.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Tópaga, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66. <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

desarrollan los trabajos mineros; proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la señora RAFAELA DEL CARMEN MEDINA, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: RAFAELA DEL CARMEN MEDINA quien recibirá notificación en la carrera 4 N° 04-90 de la ciudad de Tópaga - Boyacá. Tel 3186224035, 3204166278.

QUERELLADOS: JUAN HELY FAJARDO PEREZ, LUIS RINCON Y OSCAR RINCON, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



MINERÍA

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co